

**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO**

**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MODIFICA RES 3200-2013 MERLUZA DE COLA V-X REGIONES  
LISTADO DE ESPECIES ASOCIADAS AL ARTE DE PESCA LTP



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3200 DE  
2013, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, - 1 DIC. 2015

RES. EX. Nº 3281

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) Nº 236/2015 de fecha 20 de noviembre de 2015; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 20.174, Nº 20.175, Nº 20.560, Nº 20.657; la Resolución Exenta Nº 3200 de 2013, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 3200 de 2013, de esta Subsecretaría, se estableció el listado de especies asociadas al arte de pesca y las proporciones con que el titular de Licencia Transable de Pesca o de Permiso Extraordinario de Pesca deberá contar para hacer efectiva su operación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que el numeral 4º letra a) de la mencionada resolución establece como especie asociada a los recursos anchoveta y sardina común, entre la V a la X Regiones, con cerco, el recurso merluza de cola, debiendo en consecuencia contar los titulares de Licencias Transables de Pesca de Anchoveta y Sardina común de la V a la X Región con un porcentaje de 0,001% de Merluza de cola para hacer efectiva su operación de pesca.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado que los últimos monitoreos de las pesquerías pelágicas de la zona centro sur de Chile, dan cuenta que en el desarrollo de la operación de cerco industrial de anchoveta y sardina común no se registra merluza de cola como fauna acompañante.

Que por lo anterior, recomienda modificar la Resolución Exenta Nº 3200 de 2013 de esta Subsecretaría, en el sentido de excluir a la merluza de cola de las especies asociadas en las pesquería de anchoveta y sardina común en el área antes señalada.

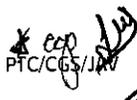
**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 3200 de 2013, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció el listado de especies asociadas al arte de pesca y las proporciones para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el sentido de excluir, en el numeral 4º, letra a), al recurso merluza de cola como especie asociada a las pesquerías de anchoveta y sardina común, con cerco, en el área marítima de la V a la X Regiones.

2.- La presente modificación regirá a partir del 1º de enero de 2016, inclusive.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
  
  
**RAÚL SÚNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura  
